

RESOLUCION CONCEJO N° 014- 2023- CE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece – La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: d) El ejercicio de la facultad de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: 1) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa

Que, el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece; Sesión ordinaria - Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días.

Que, el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Integración de lotes. - El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.

En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes.



Que, el artículo 126 literal h) CAPÍTULO II PROCESOS DE HABILITACIÓN DE SUELO de la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPEJO textualmente dispone Definición.- La habilitación del suelo es el proceso por el cual se divide el territorio y se adecuan los espacios para que se asiente la población y desarrolle sus actividades, conforme a las disposiciones sobre uso y ocupación del suelo del PDOT y las Normas de Arquitectura y Urbanismo.

Se habilita el suelo a través de urbanizaciones, conjuntos privados y subdivisiones. En casos específicos, la habilitación puede ser resultado de procesos de reajuste de terrenos, planes parciales o proyectos especiales, así como también por la conformación de inmuebles en propiedad horizontal, siempre que tales procesos generen nuevos lotes o alcuotas, cuyo dominio puede ser transferido (...) d) Integración.- Es la unión de dos o más lotes en uno mayor que cumpla con las disposiciones de esta ordenanza, sea en suelo urbano o rural; en integraciones urbanas el lote resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal conforme lo estipula el artículo 485 del COOTAD; la integración será autorizada por el Concejo Municipal.

QUE, de la FICHA REGISTRAL 2157 emitida por el Ab. Tito Gabriel Sánchez Dávila de la Propiedad del cantón Espejo de fecha 7 de marzo del 2023 se desprende la siguiente INFORMACIÓN REGISTRAL: TIPO DE PREDIO: Inmueble Urbano PROPIETARIO (S): MAYANQUER TRUJILLO JUSTO NAPOLEON, ORTEGA AIDA ELISA, CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS REGISTRALES PARROQUIA: 27 DE SEPTIEMBRE, UNA CASA DE HABITACIÓN. - ubicado en la parroquia de septiembre". NORTE: con inmueble de los mismos vendedores en la extensión de dieciocho metros, tapia al medio; SUR: en la extensión dieciocho metros con la misma propiedad de los compradores; ORIENTE: en la extensión de quince metros con la carrera antigua a Tulcán; OCCIDENTE: en la misma extensión anterior con propiedad de los mismos vendedores, tapias que separan; Con una Superficie Total x.

QUE, de la FICHA REGISTRAL 7873 emitida por el Ab. Tito Gabriel Sánchez Dávila Registrador de la Propiedad del cantón Espejo de fecha 07 de marzo del 2023 se desprende la siguiente INFORMACIÓN REGISTRAL: TIPO DE PREDIO: Inmueble Urbano; PROPIETARIO (S): MAYANQUER TRUJILLO JUSTO NAPOLEON, ORTEGA AIDA ELISA; CARACTERÍSTICAS Y LINDEROS REGISTRALES, PARROQUIA: El Ángel TERRENO. - Lote de situado en el Barrio Santiago de la parroquia Santiago. NORTE: con terreno de Justo Manuel Mayanquer; SUR: con Av. Unión Panamericana; ESTE: con Camino El Ángel; OESTE: con Miguel Chalacán, antes con Luis Aníbal Narváez Guerra, hoy con Francisco Caisaguano Tigasi; Con una Superficie Total de 153.13 m2.

QUE, del PROYECTO: UNIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA SRA. FABIOLA DEL ROCIO MAYANQUER ORTEGA y Otros suscrito por el Ing. Jorge W. Carrera L. de la propiedad del señor de la SRA. FABIOLA DEL ROCIO MAYANQUER ORTEGA con CLAVE CATASTRAL N° 04035404020040100001 y 04035404020040110001 ubicado en la parroquia 27 DE septiembre, Barrio Santiago, Cantón Espejo, Provincia del Carchi.



LOTE 1 SEGÚN ESCRITURA		
VÉRTICE Desde- Hasta	DISTANCIA	COLINDANTE
P01- P02	20.05	WILMER ESTEBAN CAISAGUANO VEGA
P03- P04	18.1	AIDA ELISA ORTEGA
P02- P03	13.44	UNION PANAMERICANA
P04-P01	14.78	FRANCISCO CAISAGUANO TIGASI
LOTE 2 SEGÚN ESCRITURA		
VÉRTICE Desde- Hasta	DISTANCIA	COLINDANTE
P05- P01	1.3	FRANCISCO CAISAGUANO TIGASI
P04- P03	18.1	JUSTO NAPOLEON MAYANQUER TRUJILLO
P01- P02	17.51	UNION PANAMERICANA
P04- P03	5.95	UNION PANAMERICANA
P04- P01	10.9	FRANCISCO CAISAGUANO TIGASI
PROYECTO DE LOTE UNIFICADO		
VÉRTICE Desde- Hasta	DISTANCIA	COLINDANTE
P01- P02	20.05	WILMER ESTEBAN CAISAGUANO VEGA
P03- P04	23.46	UNION PANAMERICANA
P02- P03	13.44	UNION PANAMERICANA
P04- P01	26.98	FRANCISCO CAISAGUANO TIGASI

Que, el Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en cumplimiento de lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización convocó a Sesión Ordinaria de Concejo para el día jueves 13 de julio del 2023, según Convocatoria N° 006 de fecha 11 de julio del 2023.

Que, en referencia al sexto punto del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha jueves 13 de julio del 2023: "Lectura, análisis y resolución para AUTORIZAR la Unificación o Integración de lotes en la propiedad de la Sra. FABIOLA DEL ROCÍO MAYANQUER ORTEGA ubicado en la Parroquia 27 de Septiembre, barrio Santiago, Cantón Espejo, Provincia del Carchi con Clave Catastral número 04035404020040100001 y 04035404020040110001 de conformidad a lo establecido en el Art. 483 del COOTAD y el Art. 126 de la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPEJO.

En uso de las atribuciones que les confiere la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en Sesión Ordinaria realizada el jueves 13 de julio del 2023 por mayoría absoluta de votos;

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR la UNIFICACIÓN O INTEGRACIÓN de lotes en la propiedad de la Sra. FABIOLA DEL ROCIO MAYANQUER ORTEGA ubicado en la parroquia 27 DE septiembre, Barrio Santiago, Cantón Espejo, Provincia del Carchi con claves catastrales N° 04035404020040100001 y 04035404020040110001 de conformidad a lo establecido en el Art. 483 del COOTAD y el Art. 126 literal d) de la ORDENANZA QUE APRUEBA



LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA FORMACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN ESPEJO.

Art. 2.- La UNIFICACIÓN queda establecida de la siguiente manera, según la información que se desprende del PROYECTO: UNIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA SRA. FABIOLA DEL ROCIO MAYANQUER ORTEGA y Otros suscrito por el Ing. Jorge W. Carrera L. de la propiedad del señor de la SRA. FABIOLA DEL ROCIO MAYANQUER ORTEGA con CLAVE CATASTRAL N° 04035404020040100001 y 04035404020040110001 ubicado en la parroquia 27 DE septiembre, Barrio Santiago, Cantón Espejo, Provincia del Carchi.

LO CERTIFICO. -

El Ángel, 13 de julio del 2023



Abg. Grace Galarraga Mayanquer

SECRETARÍA GENERAL DEL GADM-E

Que el Ing. Jorge W. Carrera L. de la propiedad del señor de la SRA. FABIOLA DEL ROCIO MAYANQUER ORTEGA con CLAVE CATASTRAL N° 04035404020040100001 y 04035404020040110001 ubicado en la parroquia 27 DE septiembre, Barrio Santiago, Cantón Espejo, Provincia del Carchi.

Que el Ing. Jorge W. Carrera L. de la propiedad del señor de la SRA. FABIOLA DEL ROCIO MAYANQUER ORTEGA con CLAVE CATASTRAL N° 04035404020040100001 y 04035404020040110001 ubicado en la parroquia 27 DE septiembre, Barrio Santiago, Cantón Espejo, Provincia del Carchi.

Que el Ing. Jorge W. Carrera L. de la propiedad del señor de la SRA. FABIOLA DEL ROCIO MAYANQUER ORTEGA con CLAVE CATASTRAL N° 04035404020040100001 y 04035404020040110001 ubicado en la parroquia 27 DE septiembre, Barrio Santiago, Cantón Espejo, Provincia del Carchi.

Que el Ing. Jorge W. Carrera L. de la propiedad del señor de la SRA. FABIOLA DEL ROCIO MAYANQUER ORTEGA con CLAVE CATASTRAL N° 04035404020040100001 y 04035404020040110001 ubicado en la parroquia 27 DE septiembre, Barrio Santiago, Cantón Espejo, Provincia del Carchi.

